



Comisión Permanente

Acta número: 145
Fecha: 24/mayo/2017
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.
Presidente: Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.
Secretario: Diputado Federico Madrazo Rojas.
Inicio: 11:25 Horas
Instalación: 11:30 Horas
Clausura: 12:30 Horas
Asistencia: 6 diputados propietarios
Cita próxima: 29/mayo/2017 Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con veinticinco minutos, del día veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Honorable Cámara de Diputados. Presidida por el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, quien solicitó al Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, pasara lista de asistencia. Enseguida, el Diputado Secretario, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente, que existía quórum con seis integrantes de la Comisión Permanente, estando presentes los ciudadanos diputados, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Federico Madrazo Rojas, Candelaria Pérez Jiménez, Solange María Soler Lanz, y Martín Palacios Calderón, haciendo constar que se encontraban presente la Diputada suplente Ana Luisa Castellanos Hernández; así como las diputadas Patricia Hernández Calderón y Zoila Margarita Isidro Pérez, integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura.



Comisión Permanente

Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, justificó la inasistencia a la sesión del Diputado Guillermo Torres López.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que existía quórum, solicitaba a los presentes ponerse de pie y siendo las once horas con treinta minutos, del día veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

Seguidamente el Diputado Secretario Federico Madrazo Rojas, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria con Carácter de Solemne, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 15 de mayo del año 2017. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 15 de mayo del año 2017. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 26, segundo párrafo, y 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de calificación de cuentas públicas; que presenta la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el objeto de reconocer la facultad de presentar iniciativas al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la materia de su competencia; que presenta el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción



Comisión Permanente

parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 15, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta el Diputado Federico Madrazo Rojas, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VII.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII.V Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, Jorge Armando Cano Gómez, para que a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, ponga en marcha y habilite las bibliotecas públicas rurales a cargo del Municipio, que se encuentran cerradas en diversas comunidades, con la finalidad de garantizar el desarrollo educativo y cultural de los niños, jóvenes y adultos mayores de las comunidades de Teapa; que presenta la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que el Diputado Secretario sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con seis votos a favor de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Federico Madrazo Rojas, Candelaria Pérez Jiménez, Solange María Soler Lanz, y Martín Palacios Calderón.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de la Sesión Pública Ordinaria con Carácter de Solemne del Pleno, y de la Sesión de la Comisión Permanente, ambas celebradas el día 15 de mayo del presente año, mismas que habían sido circuladas previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo



Comisión Permanente

segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó al Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, que en votación ordinaria sometiera a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, sometió a consideración de la Comisión Permanente la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con seis votos a favor de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Federico Madrazo Rojas, Candelaria Pérez Jiménez, Solange María Soler Lanz, y Martín Palacios Calderón.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas, de la Sesión Pública Ordinaria con Carácter de Solemne del Pleno, y de la Sesión de la Comisión Permanente, ambas celebradas el día 15 de mayo del presente año, solicitando al Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, que en votación ordinaria y por separado, las sometiera a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, el Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Comisión Permanente, el acta de la Sesión Pública Ordinaria con Carácter de Solemne del Pleno, celebrada el día 15 de mayo del año 2017, la cual resultó aprobada con seis votos a favor de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Federico Madrazo Rojas, Candelaria Pérez Jiménez, Solange María Soler Lanz, y Martín Palacios Calderón.

Seguidamente, el Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Comisión Permanente, el acta de la Sesión de la Comisión Permanente, celebrada el día 15 de mayo del año 2017, la cual resultó aprobada con seis votos a favor de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Federico Madrazo Rojas, Candelaria Pérez Jiménez, Solange María Soler Lanz, y Martín Palacios Calderón.



Comisión Permanente

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos las actas de la Sesión Pública Ordinaria con Carácter de Solemne del Pleno, y de la Sesión de la Comisión Permanente, ambas celebradas el día 15 de mayo del presente año, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Licenciado Armando Luque Pedrero, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, por medio del cual da respuesta al Punto de Acuerdo Numero 038, emitido por este Honorable Congreso del Estado. 2.- Oficio firmado por el Doctor Mario Alberto Oramas Bocanegra, Comisionado Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Tabasco, por medio del cual y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, adjunta informe de actividades 2016 del organismo público en mención. 3.- Oficio Número TCyA/EJEC/1343/2017, firmado por el Licenciado José Irvin Madrigal Mandujano, Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, por medio del cual denuncia ante este Honorable Congreso del Estado, a través del Presidente de la Junta de Coordinación Política, la conducta infractora de diversos servidores públicos municipales, del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, lo anterior por no dar el debido cumplimiento a los laudos dictados por dicha autoridad laboral. 4.- Oficio firmado por el Licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual anexa en medios magnéticos, la Recomendación General Número 30, sobre condiciones de autogobierno y/o gobierno en los centros penitenciarios de la República Mexicana. 5.- Oficio firmado por la Diputada Ana Guadalupe Perea Santos, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual anexa copia simple del expediente relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares), para los efectos del Artículo 135 Constitucional. 6.- Oficio firmado por la Senadora Blanca Alcalá Ruiz,



Comisión Permanente

Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual comunica la clausura de su Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. 7.- Oficio firmado por la Diputada Gloria Himelda Félix Niebla, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual comunica la elección e instalación de los integrantes de la Comisión Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. 8.- Circulares firmadas por el Diputado Daniel Jesús Granja Peniche, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, mediante las cuales comunica: Primero.- La elección de los integrantes de la Diputación Permanente que fungió del 16 de abril al 15 de mayo de 2017. Segundo.- La clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Tercero.- La instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del Honorable Congreso del Estado. 9.- Circulares firmadas por el Licenciado Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, por medio de las cuales comunica: Primero.- La elección de la Mesa Directiva que presidió los trabajos legislativos durante el mes de abril. Segundo.- La elección de la Mesa Directiva que preside los trabajos legislativos durante el mes de mayo. 10.- Oficio firmado por el Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, por medio del cual comunica la elección del Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que presiden los trabajos legislativos durante el mes de mayo. 11.- Oficio firmado por el Maestro Carlos Ruvalcaba Quintero, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por medio del cual anexa copia simple de Acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas de la república mexicana, que aún no lo hayan hecho, para que armonicen sus respectivas leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia con la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar sexual y contra las mujeres, criterios para la prevención y atención. 12.- Oficio firmado por la Diputada Maritza Muñoz Vargas, Secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, por medio del cual anexa copia simple de Acuerdo, remitido al Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforma el párrafo primero del Artículo 114 de la Constitución Política de



Comisión Permanente

los Estados Unidos Mexicanos. 13.- Oficio firmado por el Licenciado Edgardo Mayo Hernández, Abogado General de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, por medio del cual solicita copia certificada de la Iniciativa de Decreto firmada por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, en relación a la desincorporación de un predio rustico conocido como “parcela escolar de la Secundaria Técnica Número 7”, ubicado en Villa Tamulté de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco. 14.- Escrito firmado por el Ciudadano Román Padilla Jurado, Presidente de la Confederación Mundial de Agrupaciones en General A.C. y Prensa D’ Vital Información, por medio del cual comunica que la referida Agrupación se encuentra laborando en el Estado, promoviendo y luchando por los derechos humanos, así como supervisando y publicando los trabajos realizados por los diferentes niveles de Gobierno en el Estado, por lo que solicitan el apoyo y colaboración de las diversas autoridades para realizar su labor de difusión y defensa de los derechos humanos. 15.- Escrito firmado por jubilados y pensionados adscritos al seguro de vida del maestro tabasqueño, Emiliano M. Pérez Rosas, del Municipio de Centro, Tabasco, por medio del cual solicitan a este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, su intervención para dar solución al conflicto generado por el pago del seguro, por concepto de jubilación o pensión. 16.- Escrito firmado por los CC. Ondina de Jesús Tum Pérez y Ernesto Hernández Ramos, del Municipio de Centro, Tabasco, por medio del cual solicitan a este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, el apoyo para dar solución a diversos conflictos relacionados con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. 17.- Copia de un escrito dirigido a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, firmada por los CC. Javier Olán Alcoser y Rubén Hernández López, del Ejido Coronel Gregorio Méndez Magaña, (Poblado C-28) del Municipio de Cárdenas, Tabasco, por medio del cual presentan denuncia, por daños ocasionados por incendio y contaminación en sus propiedades, en contra del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de Rafael Acosta León en su calidad de Presidente Municipal y de los CC. Gabriela Javier Pérez Y Abelardo Moreno Rodríguez, ambos en su calidad de Síndicos de Hacienda del Ayuntamiento. 18.- Escrito firmado por la Licenciada en Educación Preescolar Cecilia Sánchez Alcudia, Directora del Jardín de Niños Manuel Campos Payró, de la Ranchería Benito Juárez, Centla, Tabasco, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso del



Comisión Permanente

Estado, el apoyo para gestionar ante las autoridades correspondientes la ampliación y reparación del centro educativo en mención.

A continuación, el Diputado Presidente informó que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: El oficio enviado por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, relacionado con el Punto de Acuerdo 038, emitido por esta Legislatura, se ordenó fuera agregado al expediente correspondiente. Debiéndose remitir una copia del mismo, a los integrantes de la Comisión Ordinaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, para su conocimiento. Respecto al Informe Anual de Actividades 2016, presentado por el Titular de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su conocimiento. La denuncia presentada por el Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de diversos servidores públicos municipales del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Congreso, para que se proceda en términos de lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. La Recomendación General número 30, remitida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, para su conocimiento. La Minuta con proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda. El acuerdo remitido por el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, se turnó a la Comisión Ordinaria de Equidad y Género, para su atención. En relación a los oficios y circulares enviados por las cámaras de Senadores y Diputados del H. Congreso de la Unión, y los honorables congresos de los estados de Yucatán, Hidalgo, Tamaulipas y Baja California Sur, se ordenó enviar los acuses correspondientes. En relación con la solicitud presentada por el Abogado General de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, se instruyó a la Secretaría General, realizara los trámites administrativos correspondientes para la entrega de la copia certificada requerida. Los escritos presentados, por el ciudadano Román Padilla Jurado; por los ciudadanos Ernesto Hernández Ramos y Ondina de Jesús Tum Pérez; y por maestros jubilados y pensionados del



Comisión Permanente

Municipio de Centro, Tabasco, se turnaron respectivamente para su atención, a las comisiones ordinarias de Derechos Humanos; de Equidad y Género, y Derechos Humanos; y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Ordenándose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a sus peticiones. Finalmente, el escrito presentado por la Directora del Jardín de Niños Manuel Campos Payró, del Municipio de Centla, Tabasco, y la copia del escrito dirigido a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental; se turnaron a la Dirección de Atención Ciudadana, Gestoría y Quejas, de este H. Congreso para su atención. Ordenándose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a sus peticiones.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo, por lo que solicitó al Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, quien en uso de la palabra expresó: Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado. Presente. Con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política local; 22 fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la suscrita Diputada Hilda Santos Padrón de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, me permito someter a la consideración de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman los artículos 26, segundo párrafo y 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco con relación a la calificación de las cuentas públicas, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La fiscalización superior corresponde al H. Congreso del Estado, quien la efectúa por conducto de su órgano técnico especializado: el Órgano Superior de Fiscalización del Estado. En este sentido, la fracción XLI, del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco faculta al Congreso del Estado para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas, con base en los reportes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes, que en términos de Ley presente el



Comisión Permanente

OSFE. En estas revisiones, los diputados integrantes de la Comisión Inspector de Hacienda, Segunda, pudimos notar deficiencias en la actividad de fiscalización realizada por algunos auditores del OSFE, así como la no inclusión, en la muestra, de obras que en nuestra opinión debieran haber sido auditadas, y sin embargo, para efectos de la calificación de las cuentas públicas, por mandato legal debimos apegarnos al dictamen emitido por el OSFE, por ello es necesario normar la actividad de investigación de los diputados de manera que tenga un mayor peso al momento de la calificación, máxime si consideramos que a partir de este año, tendremos sólo tres y medio meses para revisar los informes del OSFE y proceder a la calificación de las cuentas públicas. No se trata de descalificar el trabajo del OSFE, ni de afectar su autonomía de gestión, sino de allegar a los diputados mayores elementos para contar con un panorama más amplio de la cuenta pública que deberá calificarse. Las comisiones inspectoras de Hacienda no son una figura decorativa del Congreso, son las responsables de elaborar los dictámenes de la calificación de las cuentas públicas, con lo que se cierra el ciclo del ejercicio presupuestal y se da inicio a la etapa del fincamiento de las responsabilidades respectiva a los servidores públicos que no hayan cumplido con su encomienda constitucional de ejercer los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieron destinados, y en razón de ello es que se requiere dotarlas de facultades más sólidas para su mejor funcionamiento. Que estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración la siguiente: Iniciativa de Decreto. Único.- Se reforma el Artículo 26, en su párrafo segundo, y 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Transitorios. Artículo Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto, Atentamente: “Amor, Justicia, Libertad”, Diputada Hilda Santos Padrón, fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.



Comisión Permanente

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló, que en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo, del Artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentaría ante la Comisión Permanente, dos iniciativas con proyecto de Decreto, una por la que se reforma la Constitución Política Local, y otra, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quien en uso de la palabra dijo: Por cuestiones de tiempo no voy a leer la Iniciativa, solicito a la Secretaría General pueda inscribir todo el texto como si lo hubiese yo leído, nada más voy a comentar brevemente su contenido. Como ustedes saben, con este afán de otorgarle a las instituciones, poderes, órganos constitucionales autónomos, el derecho de iniciar leyes en los congresos, ha sido una práctica recurrente en nuestro País ya desde hace muchos años por considerarse que estos organismos tienen además de la autonomía constitucional pues un grado de conocimiento de expertos en las materias que desarrollan, tal es el caso por ejemplo de las comisiones tanto nacional de derechos humanos como las estatales donde ya los presidentes de esas comisiones tienen el derecho de presentar iniciativas de leyes únicamente en la materia que le corresponde, en la materia de derechos humanos, lo mismo por ejemplo el Tribunal, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia por acuerdo de su Pleno, puede presentar iniciativas de leyes como lo hizo con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en su materia, el Ejecutivo también lo hace de la misma manera. Sin embargo, en el caso del Estado, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública no tiene esa facultad atribuida en la Constitución de Tabasco, el propósito de la Iniciativa es luego entonces que se pueda reformar este Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y agregarle en el apartado donde están todos quienes tienen derecho de iniciativa, agregar precisamente a este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ese es el objetivo de la



Comisión Permanente

Iniciativa y posteriormente también estaría presentando las reformas subsecuentes que deben presentarse por separado porque no se podrán hacer hasta en tanto no se apruebe la reforma constitucional, donde se tiene que reformar la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Presento de una vez también, la Iniciativa a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para considerar la armonización para que el Instituto pueda a través de su Presidente por acuerdo de su Pleno, presentar las iniciativas que considere necesarias de acuerdo a su información, a la experiencia y a la evolución que se va teniendo en estos organismos especializados, órganos constitucionales autónomos, al congreso y a la consideración de las señoras y señores diputados, así que este es el fondo de las iniciativas que presento. Solicito a la Secretaría General puedan ser inscritas en el acta correspondiente como si se hubiesen leído completamente todas las consideraciones, entonces las iniciativas con proyecto de decreto que he presentado, se turnan a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

A continuación se transcriben íntegramente las iniciativas con proyecto de Decreto presentadas por el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmita, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma el Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para reconocer al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública la facultad de presentar iniciativas en la materia de su competencia. Villahermosa, Tabasco; a 24 de mayo de 2017. Presidente de la Comisión Permanente, del Segundo Año Legislativo de Congreso del Estado de Tabasco. Con fundamento en los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado; el suscrito Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmita, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura, y Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, me permito proponer a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma el Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y



Comisión Permanente

Soberano de Tabasco, para reconocer al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública la facultad de presentar iniciativas en la materia de su competencia. Al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Antecedentes: El día 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de orden público y observancia general en todo el ámbito de la República con el objeto de establecer los principios, bases generales y procedimientos que garanticen el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en posesión del Estado Mexicano; es decir, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, incluyendo personas físicas, jurídicas colectivas o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios. Derivado de lo anterior, y de la obligación que dicho ordenamiento mandataba, el día 15 de diciembre de 2015, fue publicada la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco de forma homologada. De lo cual se debe resaltar que nuestra ley local estableció algunas medidas incluso más severas que a nivel federal, como ejemplo encontramos que acorta los tiempos para garantizar el derecho de acceso a la información, es decir en la federación el plazo para dar respuesta a una solicitudes de 20 días hábiles, mientras que en el Estado de Tabasco se redujo a 15 días, haciéndolo un procedimiento aún más ágil y expedito. Es de subrayar que, los datos emitidos por el ITAIP en cuanto al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, ubican a Tabasco en los primeros lugares, para precisar, en el 4 lugar con casi tres millones de líneas de cargas de información de todos los sujetos obligados de Estado, liderando de esta manera al Sureste de la República y situándolo por encima de muchos estados como la Ciudad de México, Durango, Aguascalientes, Chihuahua, entre otros. Lo anterior es muestra de que la actual administración pública ha sido una gran impulsora de la transparencia en el Estado. Por ello, estamos obligados a no bajar el nivel con el que nos hemos conducido e innovar en las políticas del Estado a favor de la transparencia. Uno de los temas pendientes en la materia es dotar de las atribuciones necesarias al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información y Pública para que puedan iniciar Leyes o



Comisión Permanente

Decretos. La importancia de esto radica en que el Instituto es el experto y el garante en la materia de Transparencia y de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales; por lo que su conocimiento es más especializado, y resulta lógico que tenga la capacidad de someter a la consideración de las legislaturas propuestas de iniciativas en el ámbito de su competencia. En estudio comparado, es de referir que no muchos estados han dado este salto, la mayoría siguen sin reconocer la atribución de presentar iniciativas a sus organismos autónomos, exceptuando a sus comisiones estatales de Derechos Humanos, quienes ya cuentan en la mayoría de los Estados con este derecho. Sin embargo, encontramos como antecedente que la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada apenas el 5 de febrero de 2017, y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, si contemplan este derecho para su Instituto local. Siendo así, Tabasco, tiene la obligación nuevamente de ser un referente nivel nacional en la materia, a como lo hemos sido últimamente. Contenido de la Iniciativa: Para poder plasmar todo esto a nivel legal es necesario primeramente reformar La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y posteriormente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Para lo primero, mi propuesta es que en el Artículo 33 de la Constitución Local –el cual contempla el listado de a quiénes le corresponde el derecho de iniciar leyes o decretos- se agregue una fracción VII para incluir al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la materia de su competencia. Ahora bien, para lo segundo, debo hacer mención que el Artículo 120, párrafo in fine, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado señala expresamente que las iniciativas de reformas Constitucionales deben separarse de las que versan sobre leyes secundarias, por lo que por técnica legislativa, debo presentar en dos actos distintos lo concerniente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a saber: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. “Artículo 120... Las iniciativas que propongan reformas a la Constitución deberán presentarse en forma separada de las que se refieran a leyes secundarias. Se dictaminarán también en forma separada y, sólo una vez aprobadas y publicadas, en su caso, podrá procederse a las modificaciones del marco legal secundario que derive de las modificaciones constitucionales.” En tal razón, en la presente Iniciativa



Comisión Permanente

únicamente se reforma lo referente a nuestra Constitución del Estado. Pero si estimé necesario hacer el señalamiento para que la iniciativa sobre la Ley de Transparencia local sea analizada a la luz de la aprobación de la presente. Consideraciones finales: La ciudadanía tabasqueña es cada día más participativa e informada, sin duda a este Poder Soberano le corresponde la responsabilidad de fortalecer el marco legal precisamente para que puedan ejercer a plenitud estos derechos humanos. Sin duda, a mayor participación mayor escrutinio social y mejores tomas de decisiones en la vida democrática. Y es aquí precisamente que el Instituto de Tabasqueño Transparencia, a través de su sistema de solicitudes de información, recursos de revisión y de su monitoreo a los organismos públicos para que cumplan con sus Obligaciones de Transparencia y para que brinden una clara de rendición de cuentas todos los poderes del Estado y sus municipios, juega un papel determinante. Por eso la importancia de que quienes están al frente del Instituto, puedan presentar iniciativas en la materia, ya que son quienes tienen el pulso de la ciudadanía, y quienes pueden ayudarnos a determinar la información que debe ser pública o en qué aspectos debemos reforzar para garantizar estos derechos humanos. Como legisladores, uno de nuestros principales propósitos es que el ejercicio público sea llevado con el mayor nivel de nitidez posible. En lo personal, he sido un promotor de la Transparencia en el Estado desde sus inicios y no voy a quitar el dedo del renglón. Seguiré cumpliendo y presionando para que las cuentas sean claras, los mecanismos sean certeros y las sanciones sean fuertes para quienes se niegan en dar el acceso de la información que se merece nuestro pueblo. Porque solo con un gobierno transparente y de cara a las demandas sociales podremos hacer frente a las necesidades que tiene la ciudadanía, solo con un gobierno abierto podemos lograr que se sientan atendidos por completo. Solo así, podremos tener, un mejor Tabasco para todos. Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona una fracción VII, al Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 33.- El derecho de iniciar las leyes o decretos corresponde: I a la VI... VII. Al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la materia de su competencia. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el



Comisión Permanente

Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente. Diputado José Antonio de la Vega Asmitia. Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD. Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para reconocer al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la facultad de presentar iniciativas en la materia de su competencia. Villahermosa, Tabasco; a 24 de mayo de 2017. Presidente de la Comisión Permanente, del Segundo Año Legislativo del Congreso del Estado de Tabasco. Con fundamento en los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado; el suscrito Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmita, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura, y Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, me permito proponer a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para reconocer al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública la facultad de presentar iniciativas en la materia de su competencia. Al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El día 24 de mayo de 2017, en mi calidad de Diputado integrante y Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática presenté una Iniciativa con proyecto de Decreto por la cual se reforma el Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, con la finalidad de que se le reconozca al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública la facultad de presentar iniciativas en la materia de su competencia. En dicho documento expongo la motivación por lo cual resulta primordial que nuestro Órgano Garante en materia de derechos de la Transparencia tenga la facultad de iniciar leyes o decretos ante el Poder Legislativo del Estado, la cual se basa primordialmente en que al ser quienes más conocen de la materia deben tener voz respecto de las leyes que se promulgan en esfera de competencia. De igual explico que para



Comisión Permanente

poder lograr este objetivo es necesario reformar 2 ordenamientos: 1) La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 2) la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Pero también, debo hacer mención que dichas reformas impactan en el funcionamiento del Congreso, por lo que resulta necesario reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, específicamente en su Artículo 121 para reconocer dicho derecho. Lo anterior, en virtud de que por técnica legislativa, expresamente con base a lo señalado por el Artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las iniciativas que impacten en la Constitución deben ser separadas a las de las leyes secundarias, tengo que presentarlas en dos actos diferentes. En tal razón, partiendo de que la propuesta contenida en la presente solo puede ser aprobada, una vez que la reforma constitucional en la cual se reconoce la facultad al ITAIP de iniciar leyes o Decretos sea aprobada, faltaría cumplir con aspecto que resulta igual de importante. En la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mi primera propuesta es que en su Artículo 45, el cual enlista las atribuciones del Instituto, se agregue una fracción XXXVIII, para señalar la facultad de presentar iniciativas en concordancia con la Constitución Local. Pero, lo sustancial de reformar este artículo estriba en que resulta necesario dejar clara la forma en la que se ejercerá dicha atribución, por lo que en un segundo párrafo de la misma fracción se señala el proceso. Para explicar esto, es necesario recordar que el Instituto de Tabasqueño de Transparencia es un órgano colegiado que toma sus decisiones en Pleno, siendo así, mi propuesta es que éste último debe aprobar la iniciativa para después presentarlas al Poder Legislativo del Estado de Tabasco, lo cual a su vez, debe realizarse por conducto de su Comisionado Presidente. Siendo así, en esta iniciativa únicamente se trastoca lo referente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. Por último, quiero señalar que estas dos iniciativas se complementan una con la otra, es decir, si bien primero debe ser aprobada la reforma constitucional, y en otro acto, debe ser aprobada la reforma a la Ley de Transparencia Local, no debemos perder de vista que una no debe existir sin la otra, ya que la segunda cumple con señalar de manera específica los requisitos y formalidades con los que debe cumplir el Instituto de Transparencia del Estado para que su propuesta de ley llegue a la consideración del Poder Legislativo. Por lo antes expuesto y



Comisión Permanente

fundado, someto a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto Artículo Primero.- Se reforman las fracciones XXXVII y XXXVIII, y se adiciona una fracción XXXIX al Artículo 45, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 45.- El Instituto tendrá, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones: I a la XXXVI... XXXVII. Formar parte del Sistema Estatal y del Sistema Nacional; XXXVIII. Presentar iniciativas de leyes o decretos ante el Poder Legislativo del Estado de Tabasco en la materia de su competencia. El Pleno del Instituto aprobará las iniciativas de leyes o decretos en la materia, para después presentarlas al Poder Legislativo del Estado de Tabasco, por conducto de su Comisionado Presidente; y XXXIX. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables. Artículo Segundo.- Se adiciona una fracción VII al artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: El derecho de iniciar las leyes o decretos, corresponde: I a la VI... VII. Al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la materia de su competencia. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente. Diputado José Antonio de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del PRD.

Las iniciativas con proyecto de Decreto presentadas por el Diputado José Antonio de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnaron para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda, a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Reglamento y Prácticas Parlamentarias, la Iniciativa por la que se reforma el Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y la Iniciativa por la que se adiciona la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



Comisión Permanente

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la voz al Diputado Federico Madrazo Rojas, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: De igual manera solicitar a la Secretaría pueda incluir de manera textual el documento que se había girado. La razón de esta Iniciativa que presentamos es buscar que la juventud en Tabasco pueda estar con todos los derechos legales no solo de votar, sino de ser votado, y en este sentido buscamos estar un paso más adelante como lo están haciendo otros estados como es el caso de Hidalgo, en donde están haciendo modificaciones a su Constitución local, y la propuesta va en ese sentido, para que los jóvenes en Tabasco de 18 años de edad puedan votar y puedan ser votados. Nosotros observamos que con base en las estadísticas del propio padrón electoral y la lista nominal de electores en nuestro Estado hay aproximadamente 283, 670 jóvenes entre 18 y 24 años y uno de los grandes problemas que estamos viviendo desde los partidos políticos, los órganos de representación como es el Congreso del Estado, es precisamente la desvinculación ciudadana que estamos entendiendo, que estamos viendo, que estamos viviendo, y esta Iniciativa va en el sentido de darle mayores oportunidades a los jóvenes, no solamente de sufragar el día de las jornadas electorales, sino que ellos puedan ser verdaderamente la voz y representar el anhelo de la juventud en nuestro Estado, tendiendo acceso a los diferentes cargos de elección. Lo anterior nace de la obligatoriedad que hoy se establece en la Constitución local en su Artículo 15, fracción II, en donde establece claramente que se requiere tener 21 años cumplidos al año de la elección, en este sentido es que presentamos el día de hoy la Iniciativa para buscar que los jóvenes de 18 años puedan votar y sobre todo, ser votados: exigir 21 años para los jóvenes que anhelan participar y formar parte del Congreso del Estado, consideramos que no solamente genera una desvinculación como anteriormente comentaba, sino también propicia incertidumbre hacia sus expectativas sociales, económicas, recreativas, culturales y desde luego de derecho. En este sentido la Iniciativa que el día de hoy planteamos y sería cuanto mi participación Presidente.

A continuación se transcribe íntegramente la Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Federico Madrazo Rojas, de la fracción



Comisión Permanente

parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Asunto: Se presenta ante el Congreso del Estado de Tabasco, propuesta de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en materia de derechos políticos de los jóvenes. Villahermosa, Tabasco, a 24 de mayo de 2017. Diputado José Antonio de la Vega Asmitia, Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado. Presente. El suscrito Diputado Federico Madrazo Rojas, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, me permito someter a la consideración de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política local; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presente Iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de derechos políticos de los jóvenes, teniendo como sustento, la siguiente: Exposición de motivos. Primero.- Una de las principales premisas por parte de quienes representamos a la sociedad, esta encausada a la promoción e implementación de mecanismos e instrumentos legales que permitan una mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de los asuntos de gobierno. En la actualidad, es indispensable brindar certeza y garantías para que, esta participación esté al alcance de toda la ciudadanía tabasqueña. Segundo.- Los derechos políticos de la ciudadanía se encuentran consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De tal suerte, el Artículo 35 constitucional instituye el derecho del ciudadano a ser votado como un derecho fundamental. En este contexto, la Sala Superior del Tribunal Electoral señala lo siguiente: Los artículos 34, 39, 41, primero y segundo párrafos; 116, párrafo primero, fracción I y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagran, en el contexto de la soberanía nacional, ejercida a través de los poderes de la Unión y el sistema representativo, como potestad del pueblo para gobernarse a sí mismo, el derecho a ser votado, que, mediante las elecciones libres, auténticas y periódicas, integran en los candidatos electos el ejercicio de dicha soberanía. Este derecho a ser votado no implica para el candidato postulado, únicamente la contención en una campaña electoral y su posterior proclamación de acuerdo con los votos efectivamente emitidos, sino el derecho a ocupar el cargo que la propia ciudadanía le encomendó. Así, el derecho a votar y ser votado, es una misma institución, pilar fundamental de la democracia, que no deben



Comisión Permanente

verse como derechos aislados, distintos el uno del otro, pues, una vez celebradas las elecciones los aspectos activo y pasivo convergen en el candidato electo, formando una unidad encaminada a la integración legítima de los poderes públicos, y por lo tanto susceptibles de tutela jurídica, a través del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, pues su afectación no sólo se resiente en el derecho a ser votado en la persona del candidato, sino en el derecho a votar de los ciudadanos que lo eligieron como representante y ello también incluye el derecho de ocupar el cargo. Tercero.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que nuestra entidad se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades de los individuos. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social. Cuarto.- Los jóvenes representan el origen de las transformaciones sociales y sin duda, son quienes encabezarán los procesos de renovación moral y sistemática que tanto requiere el quehacer público. Hoy, la juventud contribuye con su enfoque y visión a generar distintas legislaciones y políticas a nivel mundial. Es innegable la aportación histórica que arrojan sus pensamientos, acciones e idas. En cada episodio y aspecto de la vida humana y toda actividad está vinculada a la juventud; no entenderíamos el progreso social y beneficio colectivo sin la participación activa de los jóvenes. Asimismo, la juventud en su constante búsqueda de mejorías en su vida ha luchado y se ha visto en la necesidad de realizar acciones no solo que transforman su vida; si no, el mundo. Estas acciones son un reflejo de la eterna búsqueda de la juventud de conceptos tan elementalmente humanos como la alegría y la paz. En este sentido, los jóvenes requieren, en definitiva, de una nueva voluntad política para lograr su plena inclusión en la toma de decisiones en los asuntos de gobierno y así también en la representación de sus propias causas. Por ello, es indispensable que las causas jóvenes también sean política y electoralmente representadas por jóvenes; ya que sus sueños, aspiraciones y demandas deben ser trasladados al terreno de las respuestas, propuestas y realidades. Quinto.- De acuerdo a los criterios de la Organización de las Naciones Unidas, los jóvenes representan el conjunto de la población de entre 15 y 24 años de edad, es decir, un 18% del total de la población mundial. Los jóvenes son un factor determinante en el cambio social, el desarrollo económico y el progreso técnico. La ONU pondera que la imaginación, sus ideales, sus



Comisión Permanente

perspectivas y su energía resultan imprescindibles para el desarrollo de las sociedades en las que viven. Por ello, es importante multiplicar los esfuerzos encaminados a crear y desarrollar políticas y programas que estén específicamente destinados a los jóvenes. Las medidas que se implanten para tratar los problemas de la juventud y aprovechar al máximo su potencial repercutirán en la situación socioeconómica actual, así como en el bienestar de las generaciones futuras. Sexto.- Con base en las estadísticas del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, en nuestra entidad actualmente hay empadronados 283, 670 jóvenes entre 18 y 24 años; los cuales, están distribuidos de la siguiente forma con base por grupos de edad:

Edad	Edad	Edad
18 años	19 años	20 a 24 años
Ciudadanos 26,837.	Ciudadanos 39,995.	Ciudadanos 216,838.

Estadísticas del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores Fecha con Actualización al 27 de enero de 2017. Distribución de ciudadanos tabasqueños por grupos de edad. Séptimo.- Si bien, a como hemos señalado con antelación, los derechos políticos de todos los ciudadanos están consagrados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; este mandato dista en la práctica para una importante parte de la ciudadanía; ya que, aquellos ciudadanos que cuentan con dieciocho, diecinueve y veinte años, la propia Constitución les limita derechos fundamentales de participación política en cuanto a cargos de elección popular se refiere. En este tenor, el Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco señala que son derechos de los ciudadanos tabasqueños: votar en las elecciones populares y ser electo para los cargos públicos. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que de manera independiente deseen participar. En ambos casos, deberá cumplirse con los requisitos, condiciones y términos que establezca la ley. Octavo.- El Poder Legislativo es aquel que, a nombre del pueblo ostenta la expresión y representación de la voluntad popular. Es en el que recae la responsabilidad de generar y modificar las leyes para el beneficio común. Así también, por naturaleza, es en el



Comisión Permanente

Congreso del Estado donde converge la pluralidad y diversidad de toda la población. En este sentido, la representación del pueblo, en esencia, está garantizada por nuestra Constitución. Sin embargo, en la actualidad, un amplio espectro de la población es discriminada por razón de edad, ya que no cuenta con el derecho político de participar electoralmente para formar parte del Congreso del Estado; nos referimos específicamente a los jóvenes que cuentan con la edad de dieciocho, diecinueve y veinte años. Lo anterior deriva en la obligatoriedad que establece la propia Constitución local para ser legislador; ya que, mandata en su Artículo 15, fracción II, que entre los requisitos para poder ser diputado se requiere tener veintiún años cumplidos el día de la elección. Esta obligatoriedad, hoy obsoleta, aleja por mandato de ley la posibilidad de participación directa en un cargo de elección popular a los jóvenes que cuentan con el derecho a votar, pero no así a ser votados. Consideramos que esta restricción constitucional, en la actualidad representa un contra sentido a nuestras instituciones democráticas, merma la propia participación política de los jóvenes y pone barreras a un ejercicio democrático amplio de derechos políticos. De tal suerte, la restricción antes señalada, a la par de contravenir los derechos ciudadanos de cientos de miles de jóvenes tabasqueños, representa hoy, un ancla a la lucha de las transformaciones sociales e institucionales que tanto requiere nuestra entidad. La exigibilidad de veintiún años para los jóvenes que anhelan participar y formar parte del Congreso del Estado no solo genera una desvinculación hacia su propia participación política, sino también, propicia incertidumbre hacia sus expectativas sociales, económicas, culturales, recreativas y de derechos. En la actualidad, limitar la participación política a razón de edad es completamente discriminatorio y conlleva una contradicción intrínseca en cuanto a derechos ciudadanos. De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, discriminar significa seleccionar excluyendo; esto es, dar un trato de inferioridad a personas o a grupos, a causa de su origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil u otra causa. No está de más señalar que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, columna vertebral de la defensa y promoción de los derechos humanos en nuestro país, prohíbe expresamente todo tipo de discriminación. Por otra parte, para lograr una mayor pluralidad y diversidad dentro del Congreso, es imperativo que este, se enriquezca precisamente con la propia



Comisión Permanente

representación de todas las edades de la ciudadanía, puesto que, su pensamiento y aportación responde a sus propias vivencias, experiencias y demandas sociales. En consecuencia, la limitante legal de contar con veintiún años para ser diputado se aleja de la constante necesidad de representar los intereses de toda la ciudadanía en general. Noveno.- Los esfuerzos para eliminar completamente esta restricción, se han dado ya en otras entidades; como ejemplo reciente, en marzo pasado se aprobó la reforma a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en la cual, se establece que jóvenes de dieciocho años, sean aptos para ser votados y para servir a Hidalgo como integrantes de las legislaturas locales del Congreso de la entidad. Décimo.- Hoy en día, la sociedad exige una constante transformación de nuestras instituciones. Vivimos en un mundo de grandes cambios; en un mundo donde las ideas emanadas de lo más profundo del ser humano permiten precisamente que nuestro entorno se modifique. Hoy la lucha de los jóvenes exige implementar cambios; cruzar barreras de pensamiento y convertirlas en legislación eficiente para toda la ciudadanía. En consecuencia, es ya inadmisibles asumir legalmente que los jóvenes de dieciocho, diecinueve y veinte años cuenten con la capacidad de votar, pero no así de ser votados para formar parte del Congreso del Estado. Esto por sí mismo no solo es discriminatorio, si no a su vez, es un inadecuado mandato legal. Los jóvenes requieren que las propias instituciones se adecuen no solo a las democracias modernas, si no así también, a las necesidades propias de nuestro país y nuestra entidad. Por ende, la reforma aquí vertida en materia de edad mínima requerida para poder ser Diputado en el Congreso del Estado de Tabasco, propone que la edad para ser votado para ser diputado se reduzca a los 18 años de edad cumplidos al día de la elección. Propone que la realidad en cuanto a participación política de toda la ciudadanía y juventud tabasqueña sea modificada de forma y de fondo, generando un cause distinto a nuestro propio poder legislativo. Contaremos sin duda, con jóvenes de dieciocho, diecinueve y veinte años que legislarán y representarán honorable y eficazmente a la sociedad. Por lo antes expuesto, y estando facultando el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco para tales efectos, me permito someter a esta Soberanía la presente Iniciativa de Decreto. Único.- Se reforma el Artículo 15, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tabasco, en los términos siguientes: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 15... I... II... Tener dieciocho años cumplidos el día de



Comisión Permanente

la elección. III... Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Artículo Tercero. - El Congreso del Estado de Tabasco deberá realizar las modificaciones a las leyes secundarias en un plazo máximo de 180 días naturales una vez promulgado el presente Decreto. Atentamente. “Amor, justicia y libertad”. Diputado Federico Madrazo Rojas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Federico Madrazo Rojas, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda

Posteriormente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz señaló: Muchas gracias Presidente. Resumen Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Tabasco. Con el permiso del Presidente e integrantes de la Comisión Permanente, medios de comunicación, público en general. Debido a lo extenso de la Iniciativa, y toda vez que será turnada a la comisión correspondiente, se hace una síntesis de la misma. Al estar próximos de celebrarse el día de la Libertad de Expresión y en reconocimiento al extenso trabajo que realiza el gremio periodístico, y la labor de los defensores de los derechos humanos, me permito presentar la siguiente Iniciativa por la que se expide la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Tabasco. Dentro de las actividades que representan un mayor peligro para la vida e integridad física es la que realizan las personas defensoras de derechos humanos, los periodistas y las colaboradoras periodísticas. De acuerdo a cifras de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH, habrían ocurrido 107 asesinatos de periodistas entre el año 2000 y septiembre de 2015. Con la finalidad de proteger a quienes se dedican a esa actividad, el 25 de junio de 2012, se publicó en el Diario



Comisión Permanente

Oficial de la Federación, la Ley Federal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Adicionalmente, existen diversos programas, mecanismos para la protección de los periodistas, como lo son: la declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. El Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles, de Derechos Humanos, promovido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. No obstante, en el estado de Tabasco, no se ha legislado al respecto, solo existe antecedentes de una iniciativa presentada en la Legislatura anterior, que ya no fue retomada en esta y fue enviada al archivo. En tal razón, se considera necesario expedir una ley local para la protección de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, con la finalidad de contar con el marco jurídico adecuado, que permita enfrentar legalmente de manera eficaz cualquier ataque la vida o la integridad física de esas personas y de sus familias estableciendo medidas para su protección que van desde la reubicación Temporal de las personas afectadas y de su familia en su casa; la protección de inmuebles; atención psicosocial; el otorgamiento de una pensión temporal para el caso de que algún periodista o persona defensora de los derechos humanos sea asesinado en el ejercicio de sus actividades y la creación de un fondo a través de un fideicomiso público para garantizar las medidas señaladas. La propuesta de ley, propone 15 capítulos, en los que destacan, las disposiciones generales, el objeto y finalidad de la ley, definiciones, los órganos responsables para la protección de los defensores de derechos humanos y periodistas, cómo operará el sistema de protección y medidas de seguridad a implementar, y , cómo se puede acceder al mismo, cómo se logra obtener el beneficio del fondo o fideicomiso público mencionado, las sanciones correspondientes y las impugnaciones que se pueden promover, cuando un defensor de derechos humanos o periodista se vea afectado en su integridad. Se incluye en la misma Ley, la protección de las personas defensoras de derechos humanos y a los periodistas, lo anterior siguiendo el modelo de la Ley Federal, incluso, tomando en consideración la forma en que han sido expedidas las leyes en la materia tanto en la ciudad de México como en el Estado de Quintana Roo, en virtud de que estos cuerpos normativos ya han pasado el tamiz de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al haber sido impugnadas vía acciones de



Comisión Permanente

inconstitucionalidad, quedando firmes, lo que implica que las mismas son acordes a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esta ley, se proponen establecer: medidas preventivas, medidas de protección, medidas de protección urgente y medidas de carácter social en beneficio de los periodistas y defensores de los derechos humanos, las cuales pueden ser implementadas en un plazo de 24 horas a 5 días naturales, dependiendo el estado de peligro en el que se encuentre el solicitante. Por ello, es fundamental establecer medidas para garantizar los derechos a la integridad física, psicológica, moral, económica, que aseguren la el bienestar personal de los periodistas y defensores de los derechos humanos, cuando ejercen su labor. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- La designación del Titular de la Dirección del Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley. Tercero.- El Gobernador del Estado, tendrá un término de seis meses máximo, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir el reglamento de esta Ley. Cuarto.- El Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas quedará establecido dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley. Quinto.- La primera sesión de la Junta de Gobierno se instalará en el término de diez días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, con la participación de las dependencias de la Administración Pública. Sexto.- Una vez instalada la primera sesión de la Junta de Gobierno tendrá como término diez días hábiles para emitir la convocatoria pública a organizaciones de la sociedad civil involucradas en la defensa y protección de los derechos humanos, así como en el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión para conformar el primer Consejo Consultivo. Séptimo.- Una vez emitida la convocatoria para elegir a los integrantes del Consejo Consultivo, las organizaciones de la Sociedad Civil involucradas en la defensa y promoción de los derechos humanos y en el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión, se registrarán ante la Junta de Gobierno y entre ellas elegirán a los seis integrantes del Primer Consejo Consultivo, en un término de un mes contados a partir del cierre del registro. Una vez proporcionada la lista de las personas integrantes del Consejo Consultivo, a la Primera Sesión de la Junta de



Comisión Permanente

Gobierno éste se instalará en un término de diez días hábiles. Octavo.- En la conformación del Primer Consejo Consultivo y por única vez, sus nueve integrantes realizarán un sorteo para definir la permanencia de 4 años de tres de sus integrantes que además se integrarán a la Junta de Gobierno por ese lapso; en el mismo sorteo se decidirá la permanencia de 3 años para otros tres integrantes y de 2 años para las tres personas restantes. Estos seis integrantes del Consejo Consultivo se incorporarán al Consejo de Evaluación de Medidas. En todos los casos, como lo marca la presente ley, al término del plazo de permanencia respectiva podrán postularse para ser reelectos por una sola ocasión como Consejeros o Consejeras por cuatro años. Noveno.- Se deberá realizar las gestiones necesarias para formar la estructura necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Ley y garantizará contar con los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros para estos objetivos. Décimo.- Las Secretarías de Planeación y Finanzas y de Gobierno, llevarán a cabo todos los actos necesarios de conformidad con las disposiciones aplicables para constituir el Fondo a más tardar el seis meses después de la entrada en vigor de la esta Ley. Décimo Primero.- Constituido el Fondo, y en el término de un mes, la Junta de Gobierno deberá aprobar sus reglas de operación. Décimo Segundo.- Previo a la atención de casos el Mecanismo deberá aprobar el Protocolo de Seguridad en el Manejo de la Información. Décimo Tercero.- La aplicación de las Medidas de Carácter Social será a partir de la entrada en vigor de la Ley y posterior a la disponibilidad del presupuesto. Décimo Cuarto.- El Ejecutivo Estatal deberá garantizar el presupuesto necesario para la correcta entrada en vigor de la presente Ley. Décimo Quinto.- Para la ejecución de la presente Ley, el Congreso del Estado aprobará el presupuesto necesario y suficiente que permita llevar a cabo de manera óptima las responsabilidades de conformidad con las atribuciones que les han sido conferidas en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Décimo Sexto.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de las dependencias competentes, diseñará la estructura financiera necesaria para dotar de recursos con carácter de permanente a las disposiciones contenidas en el presente decreto. Décimo Séptimo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente. Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella, fracción parlamentaria del PRI.



Comisión Permanente

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Candelaria Pérez Jiménez, diera lectura a una síntesis de una proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, quien en uso de la palabra manifestó: Gracias Diputado Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, medios de comunicación que nos acompañan, público en general. Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, presente. De conformidad con lo previsto en los artículos 28, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; la suscrita Diputada Hilda Santos Padrón, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México presento a la consideración de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, propuesta con Punto de Acuerdo, para los efectos que se indican, teniendo como base las siguientes: Consideraciones. En México, a lo largo de los años se han emprendido importantes esfuerzos, desde distintos ámbitos, para impulsar al libro, la lectura y las bibliotecas en nuestro país. Una de las acciones más relevantes en este renglón se puso en marcha con el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, cuyo objetivo fundamental fue impulsar entre la sociedad mexicana un acceso igualitario a la educación y la cultura, y particularmente a la lectura formativa, informativa y recreativa, dando origen a la Red Nacional de Bibliotecas. El reto que afrontan las bibliotecas públicas en zonas rurales es inmenso, y su rol está ceñido a la necesidad de culturizar a su gente, debe atenderse las necesidades que presenta la población, debe contar con un ambiente sano donde tengan la oportunidad de conocer obras literarias y de interés. Al campesino se le debe enseñar la importancia que tiene la lectura para la cultura y desarrollo de la sociedad. Lamentablemente en el Municipio de Teapa eso



Comisión Permanente

no sucede, por citar un ejemplo, habitantes del Ejido Las Delicias han denunciado que desde el mes de marzo de 2016, la Biblioteca Pública Rural No. 5473 “Lic. Nicolás Reynes Berezaluce”, se encuentra cerrada debido a las inundaciones que se presentaron ese año, dañando y deteriorando las instalaciones, sin embargo en recurridas ocasiones han solicitado al Presidente Municipal su rehabilitación y apertura en virtud, de que es un centro de apoyo educativo y cultural para sus habitantes, en particular para los niños y jóvenes que acudían a realizar sus investigaciones y tareas, incluso para los adultos mayores que lo utilizaban para actividades recreativas o como centro de reunión para juntas comunitarias, y hasta la fecha no han obtenido una respuesta positiva por parte del alcalde. No podemos permitir que impidan el desarrollo en las localidades de Teapa, no podemos permitir que se dejen pasar los programas y acciones en materia educativa y cultural que envía el gobierno federal, no podemos permitir el retroceso en las comunidades por la negligencia y falta de sensibilidad de un alcalde. Es por ello que en virtud de lo expuesto y toda vez que el Congreso del Estado es depositario de la soberanía del pueblo tabasqueño, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente: Punto de Acuerdo. Único.- Se hace un atento exhorto al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, Jorge Armando Cano Gómez, para que a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, ponga en marcha y habilite las Bibliotecas Públicas Rurales a cargo del municipio, que se encuentran cerradas en diversas comunidades con la finalidad de garantizar el desarrollo educativo y cultural de los niños, jóvenes y adultos mayores de las comunidades de Teapa. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye a la Secretaría General, realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente acuerdo a su destinatario, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Gracias.

La proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda



Comisión Permanente

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan hacer uso de la palabra se anotaran con el Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas. Anotándose para hacer uso de la palabra la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, a la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, quien en uso de la voz dijo: Con el permiso de mis compañeros diputados, de la Comisión Permanente, de mis amigos de los medios de comunicación y de todas las personas aquí presentes. Tabasco necesita de todos y todos necesitamos un Tabasco en paz, que la concordia y armonía de nuestro Estado es una responsabilidad que lo protejamos entre todos. Estoy segura y además convencida que esta tarea es en conjunto y una tarea en equipo no es de un ente en particular. El pasado 25 de abril del presente año, en mi calidad de Diputada e integrante de la Comisión Ordinaria de Equidad y Género envié un oficio a la Presidenta de la Comisión, Diputada Leticia Palacios Caballero para que de acuerdo a las facultades que nos otorgan los artículos 65 y 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se realizara reunión de trabajo al interior de la Comisión con la Directora del Instituto Estatal de las Mujeres, Doctora Leticia del Carmen Romero Rodríguez. Para que en esa reunión pudiéramos revisar el estado que guarda el procedimiento instaurado con motivo de la solicitud de alerta género para el Estado de Tabasco, así como el cumplimiento y alcance de las 9 conclusiones establecidas en el informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud. La Diputada Presidenta de la Comisión, tomando en cuenta la petición y además le agradezco públicamente su petición y disponibilidad, formuló una respetuosa invitación a la Dra. Leticia Romero, para que en su calidad de Titular del instituto Estatal de las Mujeres tuviera a bien asistir a la reunión e informar sobre el estado que guarda el procedimiento instaurado con motivo de la solicitud de Alerta de Género, dicha reunión tendría verificativo el día 11 de mayo del presente año. Sin embargo, ésta no se realizó porque la Dra. Leticia Romero Rodríguez comentando que no era de su competencia la información que era responsabilidad de la



Comisión Permanente

Secretaría de Gobierno. Derivado de este hecho, la Diputada Presidenta solicitó nuevamente a una reunión de trabajo, que tuvo lugar el jueves 18 de mayo del presente año, para atender al Representante de la Secretaría de Gobierno que acudiría a informarnos en dicha reunión de trabajo, sobre lo necesitado. Sin embargo, tampoco se presentó ningún funcionario dándose a conocer el contenido del oficio identificado con el número SG/SDP/074/2017 fechado el 16 de mayo del presente año, dirigido a la Diputada Leticia Palacios Caballero, en su calidad de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Equidad de Género de este Honorable Congreso, documento firmado por el Lic. William Sebastián Castillo Ulín, en su calidad de Subsecretario de Desarrollo Político. En dicho oficio, contenía lo siguiente; Desde el año pasado efectivamente se ha venido coordinando un Grupo de Trabajo para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Tabasco, en el que participan representantes menciona el de los tres poderes del Estado, órganos autónomos y los 17 ayuntamientos. Esta aseveración, en dicho escrito llamó pues la atención de todas las diputadas que integramos dicha Comisión. Primero, porque desconocemos el nombre del funcionario de este Honorable Congreso que se encuentra comisionado por parte del Poder Legislativo en estos trabajos. Segundo, porque los nombres del o los representantes acreditados ante el Grupo de Trabajo para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Tabasco, para participar a nombre del Poder Legislativo. Pensamos nosotros que bueno era una quien debería participar, debería ser una participante de la Comisión o bien nos deberían de informar, quién es el que participa en estos trabajos. El oficio o documento a través del cual se hizo esta designación o comisión y el fundamento legal en el que cual se basó esta acreditación y sus alcances. Por otra parte, este oficio también comentaba, situaba textualmente. Nos vemos imposibilitados por el momento para poder aceptar la invitación que amablemente realiza a esta Secretaría y fundamentó su dicho en diversos artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que concatena con diversos numerales del Reglamento de la referida Ley General de Acceso. Del análisis del contenido de los artículos mencionados por la Subsecretaría de Gobierno en su oficio, podemos decir que no existía ningún fundamento legal alguno que especifique motivo o causa que le impida brindarnos un informe. Por el contrario, el Artículo 38 del Reglamento de la Ley General



Comisión Permanente

de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, invocado en el oficio y que además este artículo la letra señala: Para efectos del párrafo cuarto de este Artículo, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional, solicitará al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad de que se trate, en un plazo de seis meses siguientes a la aceptación, la información necesaria sobre las acciones que están llevando a cabo para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Dicha información deberá remitirse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la solicitud. Una vez recibida la información a que se refiere el párrafo anterior, el grupo de trabajo emitirá un dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación para que a través de la Comisión Nacional, determine si la entidad federativa implementó las propuestas recomendadas. La Comisión Nacional, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, notificará el dictamen del grupo de trabajo a que se refiere el párrafo anterior a la organización solicitante. En caso de que el grupo de trabajo considere que no se implementaron las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional, en términos del Artículo 25 de la Ley, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del dictamen. El plazo de seis meses para que el Ejecutivo Estatal implementara las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del Grupo de Trabajo feneció el día ocho de febrero del presente año. Es decir, que han transcurrido más de tres meses sin que se tenga conocimiento, de lo que ha sucedido me llama la atención el escrito que emite el subsecretario de gobierno. El día de hoy estando nosotros en esta reunión, ellos estaban en una conferencia de prensa denominada acciones contra la violencia contra mujeres y periodistas, no pudieron asistir a la Comisión de Equidad y Género. Pero hoy si pudieron presentar un video donde daban los resultados de las 9 recomendaciones hechas a nuestro Estado y no pudieron emitir un informe o por lo menos venir y platicar de manera formal porque solo se le solicitó una reunión de trabajo con las integrantes de la Comisión de Equidad y Género, que bueno que se da, que bueno que se informa y además hoy se anuncia que se va a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, que es precisamente unas de las recomendaciones que emitió el grupo investigador, entonces me parece



Comisión Permanente

que, la Comisión podría haber asistido a este Congreso a emitir exactamente lo que están presentando. Quiero dejar en claro que este posicionamiento lo presento solamente con el propósito de exponer un tema de alto interés para todos los tabasqueños y principalmente para las ciudadanas tabasqueñas por sus repercusiones negativas ante la sociedad de nuestro estado, pero también porque es un tema que en este Congreso hemos tratado en repetidas ocasiones, sin grandes éxito. El tema de violencia de género que viven muchas mujeres tabasqueñas, en casos extremos concluye de la peor forma, que no es más que el feminicidio y las formas en que con muchas hazañas han sido violentadas las mujeres. La violencia de género, y particularmente el feminicidio, son temas que afectan en gran magnitud a la sociedad tabasqueña, que nos afectan a todos y por ser un tema de gran interés y afectación hacia la sociedad creo son situaciones que requieren urgentes soluciones y que a pesar de las acciones han realizados, porque también hay que reconocer que sean realizado acciones con respecto a ello. No ha habido el impacto que las mujeres esperamos y que la sociedad tabasqueña espera, creo y lo he señalado cuando me han entrevistado los medios de comunicación. Que en el caso de este tema de violencia contra las mujeres no es un tema de alguien en particular es un tema de todos los tabasqueños y que si hacemos un trabajo en equipo, si todos participamos en buscar las estrategias en reorientar las políticas públicas para poderlo mejorar a lo mejor tendríamos otros resultados. Yo de manera particular continuare con este tema porque además es un compromiso creo que las mujeres que estamos como legisladoras en este Congreso y mucho más las que fuimos elegidas por el voto de los ciudadanos tenemos un compromiso con ellos y tenemos con las mujeres y que no hay, también quiero que quede claro que no hay ningún interés político, ni ningún interés de colores, ni de llevarnos las estrellas sino solamente que como mujer vivo en Tabasco y como mujer tengo hija mujer y quiero que por lo menos las mujeres en este estado que deberíamos ser todos los ciudadanos vivamos con tranquilidad y repito este es una tarea de todos. Muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con treinta minutos, del día veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, declaró clausurados los trabajos de la Sesión Pública de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Segunda



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría General



Comisión Permanente

Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y citó para la próxima, la cual se verificará el día veintinueve de mayo del presente año, a las 11 horas, en la Sala Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado.

**DIP. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
PRESIDENTE.**

**DIP. FEDERICO MADRAZO ROJAS
SECRETARIO.**